


INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, AL CONSEJO GENERAL RESPECTO DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO PRESENTADAS ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.


Derivado de la reforma federal, así como del decreto 27922/LXII/20 publicado el primero de julio del año 2020; en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, y de conformidad al artículo 41 Bis, 57 y tercero transitorio de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia; se plasmaron una serie de atribuciones y competencias correspondientes al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC Jalisco). Por lo que, el IEPC Jalisco actualizó el Reglamento de Quejas y Denuncias en el que estableció qué, es competencia de la Secretaría Ejecutiva, presentar un informe en cada sesión ordinaria ante el Consejo General sobre las quejas y denuncias interpuestas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.¹

El informe tiene como objeto, hacer públicos los casos y sistematizar de manera periódica, los datos específicos de las quejas y denuncias presentadas ante el IEPC Jalisco sobre violencia política contra las mujeres en razón de género, así como detallar sobre el trámite que se le dio, o en su caso, dar a conocer el proceso y autoridad a la que fue derivado el asunto. Esto último, en los supuestos de que la Institución no tuviere competencia sobre el mismo.

Al respecto la Secretaría Ejecutiva da cuenta que, se recibió una queja ante el Instituto, el día 15 de febrero radicada con el número de expediente PSE-QUEJA-001/2022. Para mayor apreciación el presente informe expone de manera detallada la siguiente información:


Catalina Moreno Trillo
Directora Jurídica
Encargada del despacho de los asuntos de la
Secretaría Ejecutiva

¹ Artículo 32 del Reglamento de Quejas y Denuncias del IEPC Jalisco

|  INFORME DE VIOLENCIA POLÍTICA - FEBRERO - 2022 | | | |
|---|---|--|-----------------------|
| DATOS GENERALES | | | |
| Fecha en la que se presentó la queja o denuncia: | 15 de febrero de 2022 | Número de folio: | Folio: 00200 |
| | | Número de expediente asignado: | PES – QUEJA- 001-2022 |
| Instancia en la que se presentó: | Oficialía de partes del IEPC | ¿Fue remitida a través del Tribunal Electoral? | |
| TRÁMITE | | | |
| Resumen de la conducta denunciada: | <p>QUEJA</p> <p>La XXXX Tolimán, XXXX XXXX XXXX XXXX , denuncia a XXX XXX XXX, ex XXXX XXXXXX XXXX de Tolimán y actual XXXX XXXX XXXX de Autlán de Navarro por compartir en un grupo de "whatsapp" de "ex directores de la administración pública 2018 - 2021" y otro grupo denominado "Planta Alta", integrado por ex servidores públicos de la administración 2018 - 2021 que laboraban en la planta alta de la Presidencia Municipal, comentarios e impresiones de pantalla de fotos de un evento donde la denunciante participó, utilizando un lenguaje excluyente y sexista hacia la misma.</p> <p>La ciudadana solicita las siguientes medidas cautelares:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suspender la difusión de las imágenes del grupo privado de whatsapp de directores 2018-2021 de la Administración Pública Municipal de Tolimán, Jalisco, así como en cualquier red social en donde se hayan publicado las imágenes identificados como memes, toda vez que los mismos incitan a la violencia política por razones de género en mi perjuicio. 2. El retiro de las imágenes del grupo privado de whatsapp de directores 2018-2021 de la administración Pública Municipal de Tolimán, Jalisco, en los que se utiliza un lenguaje excluyente y sexista que denigra a la suscrita. | | |
| La queja o denuncia fue: | | | |

